

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

446. NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

Mediante Orden nº 852 de la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, de fecha 17 de marzo de 2023 (BOMe n.º 6053, de 21 de marzo de 2023) se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

El apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Revisadas las solicitudes y la documentación presentada, el Instructor del expediente, conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto cinco, de la parte dispositiva de la convocatoria, ha acordado:

1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo del presente requerimiento.

2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades relacionadas en el Anexo tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOMe, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidas en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Nº EXP	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO
14301/2023	G72959489	A. CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA	C - E - F - G - H - I
15266/2023	G52030327	A. TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	D - I
14324/2023	F29953296	COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL)	E - F - H
14327/2023	G44672160	FUTURE WORLD	C - F - M - N
14335/2023	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	E - F - E
14340/2023	G16692972	TERAPI GUAUS	C - H
14341/2023	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	C - H
14353/2023	G52029147	A. ALOLLAR ON CALO DE MELILLA	C
14376/2023	G52033784	A. MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	C
14386/2023	G52036126	A. DE MADRES Y PADRES DEL CEIP LEON SOLA	A - C